



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

ACUERDO N° 75-2020-MDNC/CM

Nueva Cajamarca, 09 de Diciembre de 2020

El Concejo Municipal del Distrito de Nueva Cajamarca.

VISTO:

El Oficio N° 0134-2020-A/MDP-EP-R, de fecha 26 de Noviembre de 2020; el Informe N° 208-2020-OP/MDNC, de fecha 14 de Noviembre de 2020; la Carta N° 006-2020-DMA/MDNC, de fecha 09 de Octubre de 2020; Informe N° 056-2020-LDMG-DEyP-GIDUR/MDNC, de fecha 04 de Noviembre de 2020; Carta N° 025-2020-DMM/MDNC, de fecha 12 de Octubre de 2020; Informe N° 081-2020-DMA/MDNC, de fecha 16 de Noviembre de 2020; Informe N° 061-2020-GDEAyA/MDNC, de fecha 30 de Noviembre de 2020; Carta N° 154-2020-OAJ/MDNC, de fecha 02 de Diciembre de 2020; Informe N° 236-2020-OP/MDNC, de fecha 04 de Diciembre de 2020; Informe Legal N° 364-2020-OAJ/MDNC, de fecha 04 de Diciembre de 2020; el Acta de Sesión Ordinaria N° 23-2020, de Concejo Municipal de fecha 07 de Diciembre de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el **Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el **Artículo 9°, Inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972**, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, en los **Numerales 76.1 y 76.2 del Artículo 76° de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444**, establece que las relaciones entre Entidades rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe la renuncia a la competencia propia establecida por Ley.

Que, en los **Numerales 77.1 y 77.3 del Artículo 77° de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444**, las Entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración Interinstitucional mediante conferencias entre Entidades vinculadas, Convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, en ese último caso, las Entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en su ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdcn.gov.pe muni@nuevacajamarca.gov.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

Que, el **Artículo 124° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades**, prevé entre las relaciones que mantienen las Municipalidades entre ellas, son de Coordinación, de cooperación o de Asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios se desenvuelven con respeto mutuo de sus competencias y Gobierno.

Que, mediante **Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad de Centro Poblado del Porvenir y la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca**, en la cláusula segunda establece el objetivo del convenio, el mismo que tiene por objeto establecer un compromiso mutuo entre la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca y la Municipalidad de Centro Poblado el Porvenir, a fin de desarrollar acciones conjuntas dentro de la vía alterna para el acceso de los compactadores volquetes de residuos sólidos, siendo el tramo Porvenir – Ramiro Prialé, conducentes a lograr una eficiencia en la disposición final de los residuos sólidos municipales del Distrito de Nueva Cajamarca, en un botadero ubicado en la jurisdicción del Caserío Ramiro Prialé.

Que, mediante **Informe N° 236-2020-OP/MDNC**, de fecha **04 de Diciembre de 2020**, la Oficina de Presupuesto de nuestra Representada emite Disponibilidad Presupuestal por la suma de S/ 6, 440.00 Soles, para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca y la Municipalidad del Centro Poblado el Porvenir.

Que, mediante **Informe N° 081-2020-DMA/MDNC**, de fecha 16 de Noviembre de 2020, la **Jefe de División de Medio Ambiente de nuestra Representada**, manifiesta que se requiere un total de 560 galones de combustible (petróleo) para todo el año 2021, sustentando en trabajos realizarse cada tres meses y en ocho horas diarias de cada maquinaria; en tal sentido, se sugiere que se eleve al Concejo Municipal, el presente sustento técnico con la nueva propuesta de Convenio Interinstitucional entre el Centro Poblado el Porvenir y la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

Que, el **Gerente (e) de la Gerencia de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiente**, a través del **Informe N° 061-2020-GDEAyA/MDNC**, de fecha **30 de Noviembre de 2020**, solicita la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad del Centro Poblado el Porvenir y la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 9 inciso 26) y artículo 41° de la Ley N° 27972, y la opinión legal favorable a través del Informe Legal N° 364-2020-OAJ/MDNC.

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- APROBAR, la **CELEBRACIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO EL PORVENIR**, con el objeto de desarrollar acciones conjuntas dentro de la vía alterna para el acceso de los compactadores y volquetes de residuos sólidos, siendo el tramo Porvenir – Ramiro Prialé, conducentes a lograr una eficiente disposición final de los residuos sólidos municipales del Distrito de Nueva Cajamarca, en el botadero ubicado en la jurisdicción del Caserío Ramiro Prialé.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Señor Alcalde Distrital a suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Nueva

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe

muni@nuevacajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

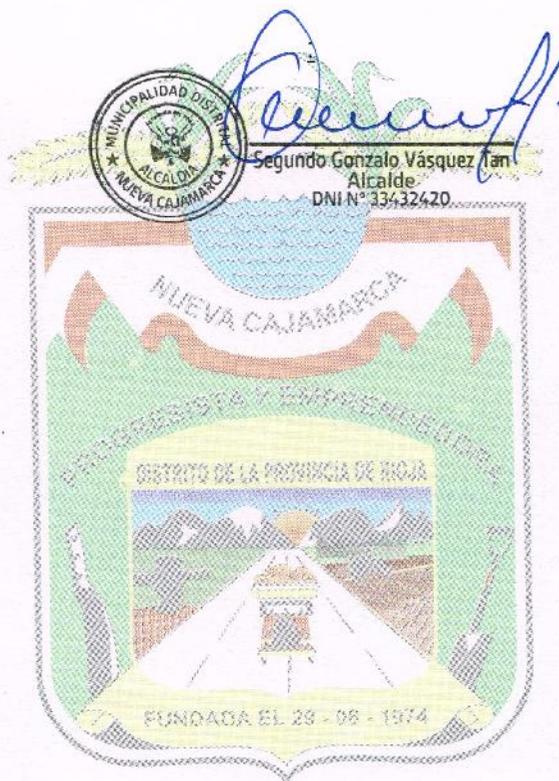
"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

Cajamarca y la Municipalidad de Centro Poblado el Porvenir, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiente, la Gerencia de Administración y Finanzas, las acciones administrativas respectivas para el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la publicación en el Portal de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe